



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Detalle de Contrato Suscritos por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, y que corresponden al mes de Enero 2019

No.	Descripción	Tipo de Contrato	Detalle	Estimación de costo	Proveedor	Fecha de inicio y finalización	Entidad Administradora del contrato
1	Contrato	Mensual	Contrato por servicios Tecnicos Profesionales	L. 8,000.00	Denis José Martínez Guevara	Del 01 al 31 de Diciembre de 2018	Municipalidad
2	Contrato	Diario	Contrato por Prestacion de servicios de Música de Banda	4,800.00	Roger Ivan Rodríguez Padilla	Del 14 al 15 de Enero de 2019.	Municipalidad

Elaborado por: Karen Inestroza
Asistente Depto. Unidad Técnica



AMJO/CPS/1007/UTM/0195

CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Nosotros, **José Roger Cantarero Domínguez**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No.1006-1975-00285, de domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para representar la Alcaldía Municipal quien en lo sucesivo y para los efectos de éste contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" **Denis José Martínez Guevara** con tarjeta de identidad No. 0801-1981-02213, con Registro Tributario Nacional No. 0801-1981-022139 Hondureño, con domicilio en la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá, actuando por sí, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de "Servicios Técnicos Profesionales en Elaboración de PDC"

PRIMER OBJETO DEL CONTRATO:

Este contrato tiene por objeto prestar los servicios Tecnicos profesionales en la Elaboración de Planes de Desarrollo Comunitario en físico y en Digital de las comunidades:

- ✓ La Angostura
- ✓ El Oreganal
- ✓ Alpes Abajo
- ✓ Crucita Norte

SEGUNDO OBJETO DEL CONTRATADO

Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA. El presente contrato tendrá una duración de un mes iniciando el 01 de Diciembre y finalizando el 31 de Diciembre y llegara a su término al finalizar la duración del presente contrato, sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad económica por ninguna de las partes por concepto de prestaciones e indemnizaciones.

CUARTO DE LA JORNADA

- a) EL TRABAJADOR. Realizara sus actividades de Lunes a viernes en horarios de 8:00 a.m.-4:00 p.m. y los días sábados de 8:00 a.m.- 12.00 M,

QUINTO LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO

El Trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, en la oficina donde antes funcionaba la oficina de la Mujer y la Niñez.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES



Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal pagara al trabajador la cantidad de **L. 8,000.00**, se le pagaran en un solo pago previa presentación de un informe, se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley la cantidad de **L. 1,000.00** se deducirá al momento de cada pago mensual, aclarando que la fecha del pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en tesorería Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete.

- a) Hacer efectivo el pago, según presentación de información soporte definida por su jefe inmediato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. En este contrato el Trabajador se sujetara a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad, comprometiéndose a aportar sus conocimientos experiencias e iniciativa con toda diligencia, cuidado y esmero así como realizar todas aquellas tareas que guardan estrecha relación y acatar las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO Causa para prescindir de su contrato y sin responsabilidad del contratante.


- a) Por incumplimiento por parte del contratado en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por su jefe inmediato.
- b) Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- c) Por acuerdo mutuo de las partes.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen en cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar al contrato original y formar parte del mismo, e ira con las firmas de ambas partes en fe de lo cual firmamos el presente contrato, recibiendo una copia el patrono y otra el trabajador.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de Diciembre de 2018.


José Roger Cantarero
Alcalde Municipal


Denis José Martínez Guevara
Contratado

Denis José Martínez Guevara Bo. Santa Cruz, calle principal
Jesus de Otoro Intibuca, Honduras C.A.

POR LPS. **7,000**

R.T.N. 08011981022139 Cel: 8783-2064 / E-mail: denisguevara05@yahoo.com FECHA 26 DE enero DEL 2019

RECIBI DE: Municipalidad de Jesus de Otoro, Intibuca

LA CANTIDAD DE: Siete mil lempiras exactos LEMPIRAS

POR CONCEPTO DE: Pago de honorarios tecnicos profesionales para elaboracion de PDC/Planes de Desarrollo Comunitario

Fecha de Emisión 15/12/2016

Rango Autorizado 01-50

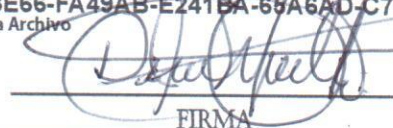
GRAFICOS Y MAS R.T.N. 07031979012632 / N° CERT. 9231-15-10500-140 / CEL:3163-5151 / 9954-5333

HONORARIOS POR SERVICIOS	7,000
COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS	-
TOTAL NETO RECIBIDO	7,000

RECIBO POR HONORARIOS No.

CAI 024C19-223E66-FA49AB-E241BA-65A6AD-C7
Original Cliente / Copia Archivo

000-001-04-00000013



R.T.N. 08011981022139

FIRMA

0801-1981-02213



#2

AMJO/CPS/1007/UTM/0219

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MUSICA DE BANDA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: Roger Ivan Rodríguez Padilla; con Identidad No.1007-1973-00246, Registro Tributario Nacional No. 1007-1973-0024 Hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de servicios de música de Banda en Evento de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Celebrarse la Feria Patronal en Honor al Cristo Negro de Quelala de nuestro Municipio.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios de Amenización de música de Banda en los Actos de la Feria Patronal en honor al Cristo Negro de Quelala de Jesús de Otoro, Intibucá del año 2019, Música de Banda para las siguientes actividades:

- Entradas de candelas del Cristo Negro de Quelala (2 horas)
- Alborada en honor al Cristo Negro de Quelala (2 horas)
- Misa del Patrón Cristo Negro de Quelala (2 horas)

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee el equipo y personal adecuado para cumplir con los servicios para el cual fue contratado en el tiempo estipulado.

TERCERO: DURACION. El presente contrato tendrá una duración de 6 horas 14 y 15 de enero del año 2019.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en los actos protocolares de la Feria Patronal de Jesús de Otoro, Intibucá y en específico en la Entrada de Candelas de la Municipalidad.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos lempiras Exactos)**, la cancelación se hará de un solo pago por Alcaldía municipal, a través de la Tesorería Municipal una vez terminado el evento y proporcionados los servicios del contratado, Reteniendo según la Ley de Contratación del Estado el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 600.00 (seiscientos lempiras exactos)**,



a excepción que el contratado presente la Constancia de Pagos a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas/SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Roger Ivan Rodríguez Padilla
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Recibo por Lps. 4,200

Recibí de la Tesorería Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá la cantidad de cuatro mil doscientos limpios exactos por concepto de _____

Pago según contrato por amenizar música de banda en acto de la Feria Nacional 2019 en honor al Cristo negro de Quezaltenango

Jesús de Otoro, Intibucá 26 de 01 2019.

Nombre: Roger Iván Rodríguez Padilla

Firma: [Firma manuscrita] Identidad # 1007-1973-00246